



En relación a opinión solicitada sobre Mortalidad y Morbilidad prevenible en niños menores de 5 años de edad como problema de Derechos Humanos – (Resolución 27/14 del Consejo de Derechos Humanos), remitidos los siguientes comentarios:

Pregunta 1:

¿Su gobierno planea difundir las orientaciones técnicas o las ha difundido? Por favor, especifique ¿que audiencias han llegado / o se está planeado difundirlas?

El Ministerio de Salud (en adelante MINSAL) es uno de los entes garantes del derecho a la salud de todo niño, niña y adolescente, puesto que el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad compartida entre la familia, el estado y la sociedad.

En El Salvador, el desarrollo del concepto Derecho a la Salud está presente desde la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los últimos años se ha reforzado el compromiso institucional con la niñez, gracias a la ratificación de convenciones internacionales y protocolos que protegen a niños y niñas, sobre todo a los más vulnerables. A través de la implementación de un marco normativo que da cumplimiento a los compromisos establecidos, se ha logrado una serie de avances en materia de atención integral, el establecimiento de un sistema preventivo, garantía de asistencia médica y el combate de enfermedades prevalentes de la infancia, entre ellas la desnutrición.

Todo los esfuerzos consolidados han sido difundidos por diferentes medios de comunicación tanto estatales como no gubernamentales y se ha fortalecido el trabajo intersectorial, manteniendo relaciones de amistad y trabajo con diversas instituciones, cuyo fin común es el bienestar pleno de los niños y las niñas.

La Reforma de Salud ha innovado y consolidado el ámbito de coordinación intrasectorial e intersectorial, fortalecimiento la participación social por medio de la Comisión Intersectorial de Salud, los Comités intersectoriales municipales y el Foro Nacional de Salud, que encabezan un amplio esfuerzo de promoción de la salud, identificando problemas y construyendo respuestas a la determinación social de salud que trascienden la labor de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud.

Por parte del gobierno se han abierto espacios de transparencia y de información para el que la población acceda sin dificultad y con libertad a cualquier información necesaria sobre el proceder de las instituciones públicas; que son: la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la Republica y el Instituto de Acceso a la Información Pública.



Además, a nivel institucional, anualmente el Ministerio de Salud presenta un informe de rendición de cuentas y hace pública su memoria de labores, la que contiene un informe de todas las acciones realizadas año con año en función de la construcción de entornos saludables, el acceso y la cobertura universal en salud, así como la calidad de atención en función de reducir la morbilidad y mortalidad en niños y niñas menores de 5 años.

Pregunta 2:

¿Está planeando su gobierno utilizar / o ha utilizado las orientaciones técnicas para el desarrollo la evaluación y/o revisión de leyes, políticas y planes de acción existentes en materia de prevención de la morbilidad y mortalidad infantil?

El Ministerio de Salud, como ente rector responsable de formular, gestionar y monitorear políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para garantizar la atención integral en salud a la niñez, mediante la articulación con la red de servicios y la Intersectorialidad, ha impulsado una serie de intervenciones enfocadas a contribuir de manera directa en la reducción de la mortalidad en niños y niñas menores de cinco años. El MINSAL reconoce la importancia de contar con herramientas actualizadas que respondan al cumplimiento de los Derechos de la niñez y particularmente al cumplimiento de derecho humano a la salud, contemplado en la Política Nacional de Salud.

Durante los últimos 15 años, El Salvador ha venido realizando esfuerzo por consolidar el Estado de Derecho y la Democracia. El 27 de abril de 1990 ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. En ese mismo año se inició el proceso legislativo a favor de la Niñez y de la Adolescencia, que se consolida con la aprobación de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que entro en vigencia en enero de 2011.

Respondiendo a esta indicación, el Ministerio de Salud cuenta con Instrumentos técnicos y jurídicos que regulan la atención integral de la niñez, tales como:

- Política Nacional de Salud Construyendo la Esperanza".
- Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Política Nacional de Medicamentos.
- Política Nacional de Calidad.
- Política de salud Sexual y Reproductiva.
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador (PNPNA).
- Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana.
- Ley del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI)



- Ley de Medicamentos.
- Ley de Vacunas.
- Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia.
- Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materno Perinatal y Neonatal.
- Plan Intersectorial de Prevención y Atención de la Violencia en todas sus formas en el ciclo de vida.
- Plan de implementación de la Política de protección promoción y a poyo a la lactancia materna.
- Plan para la implementación de la política de salud sexual y reproductiva
- Plan estratégico Institucional 2014-2019.
- Estrategia para la eliminación de la transmisión vertical de VIH y Sífilis Congénita.

Además, ha creado normativa institucional para la atención materna-infantil, con el objetivo de reducir la morbilidad y mortalidad infantil, como son:

- Lineamientos técnicos para la Suplementación con micronutrientes en el ciclo de vida.
- Lineamientos técnicos para la atención integral de niños y niñas menores de cinco años.
- Lineamientos técnicos para la evaluación del estado nutricional en el ciclo de vida y desarrollo en la niñez y adolescencia.
- Lineamientos técnicos para la atención integral en salud del prematuro con peso menor de dos mil gramos al nacer.
- Lineamientos técnicos para la implementación de los Bancos de Leche Humana
- Lineamientos técnicos de atención integral a todas las formas de violencia.
- Lineamientos técnicos operativos para la estrategia plan de parto.
- Lineamientos técnicos para la atención de la mujer en el periodo preconcepcional, parto, puerperio y al recién nacido.
- Lineamientos operativos para el desarrollo de actividades en los ecos familiares y ecos especializados.
- Lineamientos para la atención hospitalaria de niños menores de cinco años con desnutrición severa.
- Material técnico para habilidades Obstétricas, Neonatales, Planificación Familiar y Prevención de Infecciones asociadas a la Atención Sanitarias.



- Protocolo de Manejo de las Infecciones del Tracto Urinario y Vaginosis durante el embarazo, con énfasis en la prevención de la prematuridad.

Pregunta 3:

¿Se están haciendo esfuerzos para utilizar las orientaciones técnicas para mejorar la prestación de atención de salud para los Recién Nacidos, Lactantes y Niños pequeños?

El Ministerio de Salud, como ente rector responsable de formular y difundir la normativa institucional para la atención integral de la niñez y la adolescencia y la embarazada, es también el responsable de realizar el proceso de capacitación continua los Recursos Humanos quienes laboran en la institución, garantizando que se realicen cursos de habilidades obstétricas y de atención inmediata al Recién Nacido, así como atención en emergencias pediátricas y capacitaciones continua de la normativa institucional,.

También es el MINSAL, quien se encarga de realizar monitoreo, supervisión y evaluación en los establecimientos de salud de los 3 niveles de atención, con el fin de corroborar y verificar el cumplimiento de las normativas, además de garantizar que se brinde atención de integral de calidad y con calidez a la población.

Es responsable también de conducir y liderar las auditorías de Muerte Materna y Muerte Infantil, actividades cuyo fin primordial es identificar el eslabón crítico que influyo directamente en el caso de mortalidad y realizar planes de mejora para prevenir nuevas muertes por la misma causa.

Atendiendo a los compromisos internacionales y como parte del proceso de actualización continua, se esta realizando un proceso de consulta para la actualización del Plan de Reducción de la Mortalidad Materna e infantil 2015-2019, con participación de personal operativo de las RIIS, prestadores de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud y el Foro Nacional de Salud; dicho plan toma como base las recomendaciones de la Estrategia Mundial de salud de las mujeres y los niños del Secretario General de las Naciones Unidas y el Movimiento "Todas las mujeres, Todos los niños", que ofrece orientaciones para el fortalecimiento de los componentes de salud del recién nacido en los planes y estrategias existentes del sector salud, en especial los relativos a la salud reproductiva, materna e infantil.

El Ministerio de Salud de El salvador, atendiendo a los compromisos adquiridos como país, pretende fortalecer la atención durante el parto, el nacimiento el primer día de vida y la primera semana de vida, mejora la calidad de la atención materna y del recién nacido; aprovechar la influencia de los padres, la familia y la comunidad para generar cambios de comportamiento que incidan directamente en la reducción de muertes de niños y niñas menores de cinco años.